

## CAPÍTULO II.

# LAS NUEVAS INSTITUCIONES, LOS COMPROMISOS SOCIALES Y NORMATIVIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA.

*“Donde no se cuenta con el Pueblo, no hay política, ni orden social,  
ni sistema razonable de gobierno, ni nada justiciero ni respetable”.*  
*Ángel Osorio*

### 1. Cambios en las Estructuras de Gobierno.

El primer aspecto que resulta conflictivo para definir un gobierno con autoridad legítima, se derivaba por la condición jurídica constitucional del Distrito Federal, caracterizada por la ausencia de poderes públicos propios.

El Distrito Federal carecía, hasta hace poco tiempo, de dos instancias fundamentales de la representación ciudadana; por un lado, de un gobernante fundado por la voluntad popular y, por otro lado, de un congreso local que representara a la ciudadanía como en las demás entidades federativas. En ese sentido, se carecía de representación propia en el ámbito local.

La autoridad ejecutiva recaía en el Regente, responsable que semejaba a la calidad de un funcionario público de alto rango dentro del gabinete federal, peor que no tenía la capacidad de ejercer la función de un poder ejecutor propiamente dicha, pues no tenía facultades plenas de decisión en torno a los asuntos locales.

El principio de la representatividad quedó anulado en la medida en que el Regente no expresaba ni mucho menos representaba los intereses de los ciudadanos del Distrito Federal, y

no tiene por tanto, las facultades expresas de dar solución a los problemas locales. Las funciones que ejecutaba, eran limitadas a ser intermediario del Ejecutivo Federal, al restringirse como instrumento y ente de vigilancia administrativa, por tanto, no le era permitido realizar gestiones en torno a las demandas y convertirlas, por iniciativa propia, en definición de políticas públicas en beneficio de los habitantes de la capital.

El ser designado por el Presidente de la República, sin que interviniera ningún proceso electoral o consulta ciudadana, imposibilitaba que los habitantes del Distrito Federal, tuviesen representatividad y voz, sino por el contrario, se trataba de un acto impositivo que obligaba a reconocer a una autoridad ajena a la voluntad social.

La ausencia de un congreso local derivó en importantes limitaciones de los capitalinos. Éstos no tenían derechos políticos. En primer término, no existían figuras de prerepresentantes populares locales que los representaran, y que éstos ejercieran las funciones legislativas como normar los actos de gobierno y discutir o cuando menos participar en la toma de decisiones para atender los problemas propios de la entidad. De tal modo, que esta situación generaba un notable vacío en materia de legislación y reglamentación en el Distrito Federal, dado que si no se contaba con un congreso local, la entidad carecía de leyes y reglamentos propios, acordes con sus realidades y necesidades.

Como quedó señalado brevemente en el último apartado del capítulo anterior, entre las condiciones que impulsaron cambios importantes en las estructuras de gobierno del Distrito Federal podemos señalar, sin lugar a dudas, que fue hasta la época del regente Manuel Camacho Solís, quien enfrentó una verdadera reforma a las diferentes estructuras, puesto que cada vez existían más grupos sociales que presionaban de distintas maneras, a fin de abrir espacios a la participación y atención a las demandas, principalmente a cuestiones de vivienda y apoyos para reglamentar algunos asentamientos urbanos.

Por tanto, la tarea central consistía en crear los mecanismos necesarios para una transición, compatibilizar los intereses de los diferentes actores y regular los costos políticos, sociales y económicos de estos procesos.

Esto condujo a Manuel Camacho, a integrar en su plataforma programática de Gobierno la atención a los asuntos urbanos de interés común, con especial atención en las necesidades de los grupos menos favorecidos. Los efectos de las privatizaciones de organismos federales, condicionaron a la preservación de los subsidios a ciertos aspectos básicos como la alimentación, educación, salud y transporte público.

En efecto, para algunos teóricos de la Administración Pública presentan como un gran remedio para atender todos los problemas del gobierno a la privatización de los servicios públicos, esto con el fin de liberar recursos para dedicarlos a otros fines, como el combate a la pobreza extrema, la educación, la seguridad pública y la promoción del empleo.

La privatización pudiera servir para evitar algunos defectos y deficiencias por la prestación de los servicios públicos, pero hay que tener presente las enormes dificultades técnicas, sociales y culturales que tendrían que enfrentarse para lograrlo, además de que se perdería la principal virtud y obligación constitucional del Estado en su aparato de gobierno, sin importar su orden o nivel, pues legalmente es su responsabilidad conducir y mediar las diferencias sociales que resultan del desarrollo del sistema económico.

Esto era clara para Camacho Solís, de tal suerte que la plataforma que presentó el regente en abril de 1989 se sustentaba en tres ideas fundamentales con respecto al tratamiento de los asuntos de la ciudad, en primer término, sugería que todos los problemas de la Capital, tenían posibilidades de solución; en segundo lugar, tomar las decisiones correctivas a los problemas y buscar recuperar lo perdido, creando las condiciones de hacer viable la gobernabilidad del Distrito Federal; y en tercer lugar, se proponía llevar todo esto a cabo sobre la base de construir una mejor relación del gobierno con la sociedad y cambiar los enfoques y las políticas.<sup>18</sup>

En el plano general, se pretendía ubicar un enfoque metropolitano para la atención de aquellos problemas del Valle de México que trascendían las fronteras del D.F., en coordinación con el gobierno del Estado de México y los presidentes municipales, para tomar acciones conjuntas en materia de transporte público, agua potable, contaminación, drenaje, basura y seguridad pública.

En síntesis, las bases del programa Camachista se centraron en:

- I. Acciones de control y ordenamiento del crecimiento de la ciudad.**
- II. Reorganización del transporte público.**
- III. Esfuerzo excepcional del gobierno y sociedad para reducir la contaminación del aire.**
- IV. Nueva política del agua, rescate del Ajusco y regeneración de Xochimilco.**
- V. Mejoría de equilibrios sociales, vivienda, suelo, servicios públicos, cultura y deporte.**
- VI. Empleo.**
- VII. Reorganización de las finanzas públicas.**

---

<sup>18</sup> Camacho Solís, Manuel. Programa de Gobierno del DF., 1989-1994. p-14.

**VIII. Seguridad, mejor policía, procuración de justicia más efectiva y honestidad en los tribunales.**

**IX. Recuperación del centro histórico y de los símbolos de la ciudad.**<sup>19</sup>

Aunado a ello, se agregaría de manera implícita en el discurso otra estrategia, adscripción expresa a los principios republicanos y la **consolidación y ampliación de la democracia en la capital.**

Fueron destacables los esfuerzos que se realizaron por impulsar estas medidas y en lo que respecta a la orientación y funciones de una gran ciudad, se crearon programas donde se redefinía el uso de suelo de ciertas áreas, se buscó y alcanzó construir importantes proyectos comerciales y financieros, se construyó un drenaje profundo y amplió los tramos asfálticos para el periférico de la ciudad, además se iniciaron la construcción de dos líneas adicionales del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Sin embargo, un tema que nos centra en este capítulo, se refiere a la reforma política que estuvo sin duda, en el inicio del discurso camachista desde un inicio. La propuesta quedó asentada en que se buscaría impulsar y que trascendiera las reforma en el ámbito estrictamente electoral y con ello, tendría como objetivo la discusión en torno al viejo anhelo de formar un gobierno propio para el Distrito Federal.

Los lineamientos giraron entonces sobre:

- a. **Lograr los acuerdos con los partidos políticos para proponer nuevas formas de representación política compatibles con las características federales del régimen capitalino.**
- b. **Definir una nueva relación entre la Asamblea de Representantes de Distrito Federal y las Cámaras de Diputados y Senadores.**
- c. **Desarrollar nuevos mecanismos de participación ciudadana.**
- d. **La realización de una reforma en tres ámbitos: el judicial, la seguridad pública y la administración de la ciudad.**<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Ib idem.

<sup>20</sup> Ib idem. p-48

En consecuencia Manuel Camacho Solís convocó a la “Mesa de Concertación para la Reforma Política del Distrito Federal”. Los temas de discusión más relevantes pueden sintetizar en los cuatro puntos siguientes:

- i. **Si debiera tratarse al D.F. como una entidad federativa igual a lo otros estados de la República.**
- ii. **Si el D.F. debiera convertirse en un Estado de la Federación, pero manteniendo aparte una circunscripción más reducida que funcione como sede de los poderes de la Unión.**
- iii. **Si que para que el D.F. se convirtiera en una entidad más de la Federación en los mismos términos que el resto de las entidades los poderes federales debieran ser trasladados a otro lugar y;**
- iv. **Si se le otorgara a la Asamblea de Representantes la condición de una Asamblea Legislativa o Congreso Local propio al Distrito Federal.<sup>21</sup>**

Los debates giraron en torno a esto, aunque cabe mencionar que no sólo se tuvo en discusión a los agentes políticos, sino que también se consultó a especialistas en materia jurídica, a intelectuales, historiadores, politólogos, sociólogos, empresarios, quienes contribuyeron con su visión a enriquecer los debates.

Se podría decir que los debates de los partidos básicamente giraron en torno a las formas de gobierno y de los derechos ciudadanos, la hacienda pública y aspectos económicos y financieros, la coordinación metropolitana, y también en lo que respecta a la organización territorial y la gestión de los servicios, así como a la procuración y administración de justicia.

Como resultado de este proceso arduo de debate, que si bien es cierto, se trataba de atender un asunto local, las repercusiones eran evidentemente nacionales, y quedó resumido en **La Propuesta Oficial para la Reforma Política del Distrito Federal.**

La propuesta presentada se plantea con dos propósitos fundamentales:

- 1) **La transformación de la forma de gobierno administrativo que ha detentado hasta la fecha la entidad en un gobierno local, democrático y representativo, regido por los principios republicanos y,**

---

<sup>21</sup> Álvarez Enriquez, Lucia, Op cit., p 55-56.

- 2) **Alcanzar el adecuado equilibrio constitucional de facultades, garantizando la soberanía plena de los poderes del Congreso de la Unión, y a la vez, de los derechos democráticos de los habitantes de la ciudad de México.**<sup>22</sup>

A estos propósitos más generales le siguen otros de un carácter más puntual como son:

- 3) Que la Asamblea pase a ser un órgano de representación y de gestión a un órgano local de representación política facultada como ente legislativo. Que la Asamblea legisle en los rubros de competencia que le establezca el Congreso de la Unión para el gobierno local.
- 4) Que el Congreso de la Unión dicte un estatuto especial que consolide la democracia representativa; reconozca derechos ciudadanos locales para los habitantes de la ciudad, establezca un gobierno especial tomando en cuenta las características de esta ciudad; asegure la calidad y eficacia de los servicios públicos; facilite la coordinación y disposiciones conjuntas para la Zona Metropolitana; establezcan un principio de responsabilidad fiscal de la Ciudad de México con la República; que establezca fórmulas de consulta popular para canalizar las iniciativas ciudadanas para su gobierno; un estatuto que establezca con claridad las competencias propias de la ciudad respecto a las competencias de los poderes federales, así como los derechos y obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México.
- 5) Avanzar en las diversas formas de representación democrática. Que se establezcan Consejos Ciudadanos electos que garanticen la representatividad de la comunidad. Y con atribuciones para participar en decisiones sobre asuntos de uso de suelo, en la supervisión comunitaria de los presupuestos correspondientes a las delegaciones, así como en la supervisión de la operación de los servicios públicos.
- 6) Que los delegados aumenten su autonomía, y que en ese sentido haya una descentralización de funciones.
- 7) Encauzar la reorganización de la administración pública para aumentar la descentralización en la toma de decisiones, la evaluación de la administración por sus resultados, la introducción de técnicas modernas de gestión para su evaluación.
- 8) Dar paso a la elección del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México (D.F.).<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup> Propuesta Oficial para la Reforma Política del Distrito Federal. D.D.F., 1989., pp-13-26

<sup>23</sup> Ib idem. , pp 13-26

En suma, el planteamiento de la reforma que se proponía, era que la Ciudad de México, sea el Distrito Federal, capital de la República y sede de los Poderes de la Unión, tenga un gobierno representativo republicano y democrático, que se establezca la Asamblea de Representantes como el órgano local de representación política, legítimamente constituida por el voto libre, secreto y universal de la ciudadanía capitalina y que tenga la facultad de ser el órgano legislativo, así también que la capital tenga un estatuto de gobierno propio que sea expedido por el Congreso de la Unión.

Esta iniciativa como se ha citado, en el último apartado del primer capítulo, se aprobó en septiembre de 1994, pero quedó establecido que entraría en vigor hasta el año de 1997, siendo el tiempo en que finalmente se elegiría al primer gobierno local con la legitimidad y acuerdo expreso de los partidos políticos de unas elecciones transparentes, confiables y que manifestó la voluntad de los ciudadanos, atendiendo al primer ejercicio cívico importante de una de las ciudades más grandes del mundo.

## **2. La Asamblea Legislativa.**

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene particular importancia porque ubica las principales conquistas políticas de la sociedad, materializadas en leyes y reglamentos relativos a los mecanismos de constitución y ejercicio del poder en el contexto de las complejas relaciones entre la sociedad y el Estado Mexicano.

En abril de 1987<sup>24</sup>, el Congreso de la Unión aprobó la creación de un cuerpo de representantes electos por los ciudadanos capitalinos que, establecía por primera vez, desde la eliminación de 1928 del gobierno municipal en la ciudad, un nuevo organismo político, cuyas funciones se detallarán más adelante.

Fueron tres los agentes del sistema político que intervinieron activamente en la discusión de la reforma política de la capital:

- a) El Presidente de la República y el Secretario de Gobernación.
- b) El Regente de la Ciudad.
- c) La dirigencia Nacional del PRI.

---

<sup>24</sup> Sin embargo, fue hasta el 10 de agosto de 1987 cuando se aprobó oficialmente mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación. Más adelante, la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes se aprobaría mediante un Decreto en el Diario Oficial del 2 de febrero de 1988.

El regente en ese entonces, Ramón Aguirre Velásquez, se opuso inicialmente a todo intento de cambio político en la jurisdicción federal, y propuso una salida “intermedia” consistente en crear solamente un cuerpo legislativo de representantes electos en la ciudad de México, lo cual no implicaba:

***“cambio alguno en los contornos o la naturaleza de la estructura administrativa existente en el Distrito Federal, y no contenía ninguna disposición que echara abajo el sistema de designación del regente”.***<sup>25</sup>

Existía a pesar de Ramón Aguirre, el compromiso político ineludible de las autoridades federales con organizaciones sociales y partidos de oposición de realizar algún cambio político dentro del Distrito Federal.

El resultado final fue contemplar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, como un cuerpo representativo sin ningún poder legislativo.

Esto dio como origen finalmente a su creación, la cual su constitución no fue tan inocua como se le calificó en ese momento, sino que constituyó un excelente soporte de la política urbana gubernamental del nuevo sexenio, si alguien estaba interesado en ello, era precisamente el equipo salinista, el cual buscó mediante la política de concertación, recuperar parte del consenso y legitimidad perdidos después de las elecciones federales de julio de 1988.

El carácter plural que lo distinguió fue la principal razón de su gestión exitosa, amén de su estructura interna compuesta por comités y comisiones de trabajo, así como la formulación de un avanzado reglamento interno, mismo que permitió desarrollar un trabajo de amplio espectro con organizaciones sociales, funcionarios públicos y ciudadanía en general.

El primer trienio de la Asamblea de Representantes (1988-1991) fue un periodo crucial para definir el rumbo: entre los principales atribuciones y/o facultades que le confirieron, figuran la de atender las peticiones, denuncias y quejas que se le presenten a fin de superar deficiencias y mejorar los servicios públicos, participó en las labores de gestoría ante el Gobierno de la Ciudad para que se cumplieran y corrigieran obligaciones jurídicas, administrativas, sociales, de gobierno o de obras y servicios, ya sea hubieran sido de parte de las unidades centrales o las delegaciones políticas o de algunas otras autoridades que promovían el desarrollo económico, social, político y cultural del Distrito Federal.

Una de las primeras tareas de los asambleístas, conforme a la Ley Orgánica que los rige, fue elaborar el Reglamento Interior de la propia Asamblea (Diario Oficial de la Federación, del 18

---

<sup>25</sup> Inchaustegui, Teresa. Op cit., p-139-142.

de julio de 1989). La conformación interna está integrada fundamentalmente por la Mesa Directiva, cuya duración de los cargos es de un mes, y la Comisión de Gobierno con carácter permanente. Así también son permanentes los órganos de trabajo y de apoyo: Las doce comisiones y los cuatro comités respectivamente.<sup>26</sup>

Se trató de trabajar con mucho empeño en algunos casos, mientras que en otros se trató de ir un poco más allá de sus límites, como es el caso de la Comisión de Vigilancia de la Administración Presupuestal del Distrito Federal, que participó en una reunión del Comité para la Planeación del Desarrollo del Distrito Federal en la que fue analizada la problemática y las alternativas de coordinación con los municipios conurbanos del Estado de México.

La mayoría de los integrantes de la Asamblea de Representantes eran políticos, parte de ellos fogueados en el ámbito federal, entresacados de la burocracia de los partidos, y algunos otros eran más bien representantes gremiales o sindicales.

Ya para abril de 1990, el regente capitalino, Manuel Camacho Solís, hizo su primera "comparecencia" ante los miembros de la Asamblea y presentó un informe de 33 cuartillas el cual fue sometido a una larga discusión por los diferentes partidos políticos.<sup>27</sup>

Sin embargo; en el contexto general, las tareas reglamentarias se convirtieron, en los hechos, en un catálogo de buenas intenciones. Fue evidente que, la Asamblea de Representantes resultó ser un ensayo limitado aunque importante de democratización política.

La estrategia que Manuel Camacho Solís siguió durante su encargo era clara: salvar al Distrito Federal de la quiebra técnica por lo comprometido de sus gastos respecto a sus ingresos, por tanto, en su informe enfatizaba sobremanera que más del 90% del presupuesto total del Distrito Federal provino de ingresos propios, el incremento de diversos impuestos y servicios, y en parte a la reducción de las obras públicas de beneficio social.

Lo sustancial es que el Distrito Federal, es un área que requería contar con una buena administración, pero sobretodo debía de haber gobierno; por consiguiente, se buscaban las fórmulas para gobernar con espíritu de concertación y diálogo, tomando en cuenta la realidad política y social, no sólo de la entidad, sino del país.

De tal forma, que la Asamblea se convirtió en un interlocutor válido de las organizaciones sociales en pugna contra los actos autoritarios de funcionarios o empleados públicos, y en cierto

---

<sup>26</sup> Asamblea de Representantes. Diario de los Debates. 12 de julio de 1989., pp 15-23.

<sup>27</sup> Es importante hacer el señalamiento en el sentido de que esta Asamblea no estaba facultada propiamente para hacer citar a los funcionarios a rendir cuentas, dado que eran propiamente funcionarios de la Administración Pública Federal.

modo, se lograron frenar algunas inercias políticas para destrabar las negociaciones entre las autoridades y grupos específicos de la población.

En las elecciones del 6 de julio de 1997, dieron un vuelco a la estructura de representación popular en el órgano creado, la Asamblea Legislativa, en la cual el Partido de la Revolución Democrática (PRD), ganó en 38 distritos y el Partido Acción Nacional (PAN) obtuvo sólo dos. En total, el Partido de la Revolución Democrática, obtuvo un millón 740 mil 990 votos, el Acción Nacional, contó con 695 mil 832 sufragios; el Partido Revolucionario Institucional (PRI) sumó 908 mil 424, el Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM) alcanzó 338 mil 77 y el Partido del Frente Cardenista para la Reconstrucción Nacional (PFCRN), solo alcanzó 68 mil 442<sup>28</sup>.

Quedando a la zaga, el Partido Popular Socialista y el Partido Demócrata Mexicano, los cuales obtuvieron 13 mil 704 y 21 mil 506 votos, respectivamente.

Si bien es cierto, que el Partido de la Revolución Democrática consiguió la mayoría absoluta, gracias al sistema de representación proporcional, condujo a que el PRI, el PAN y el PVEM, ocuparan en su conjunto 28 curules, es decir, el 42.4% del total de la Asamblea, de algún modo contribuyó a mantener cierto equilibrio de poder político.

Estos resultados, sin duda marcaron precedente, ya que por primera vez en mucho tiempo se alcanzó un nivel alto de participación electoral con 67.08%, pero además el Partido Revolucionario Institucional perdía el control de gobierno, político y administrativo de la entidad con mayor presencia económica, política y social, y por primera vez con un amplio margen, resultado de un proceso legítimo.

Algo al mismo tiempo destacable, es que días posteriores a las elecciones no se presentaron ni marchas ni movilizaciones sociales, protestando por los resultados, y del cual, los partidos políticos representados se mostraron satisfechos por este primer ejercicio democrático.

Fue el 15 de septiembre de 1997, cuando se celebró la ceremonia de toma de protesta de los 66 diputados locales de la Asamblea Legislativa, la cual quedó integrada por 38 diputados locales del PRD, 11 del PRI, 11 del PAN, 3 de PVEM y dos días después, el último Jefe del Departamento del Distrito Federal, Oscar Espinosa Villarreal, presentó un desglose de las acciones que encabezó durante su último año de gobierno.

Así, después de este proceso electoral, referente a la composición política de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 3 de noviembre del año 1997, comenzó sus sesiones ordinarias de las cuales dieron pauta para la preparación del primer Presupuesto de Egresos del Distrito

---

<sup>28</sup> Revista Asamblea, Órgano Informativo de la I. Asamblea Legislativa, Núm. 4. , P-72.

Federal, pero además **se consideró conveniente desarrollar y presentar una iniciativa de Ley de Servicio Civil de Carrera, este último con el propósito de tener un cuerpo administrativo moderno, responsable y profesional**, conforme las circunstancias del nuevo reto político.

De hecho ésta fue una propuesta medular, ya atendida anteriormente por el Congreso General de la Federación, pero del cual se había detenido por diversas circunstancias, **aunque el objetivo sin duda, era crear los cuadros que brinden estabilidad y viabilidad a la función gubernamental**, y desde un punto de vista funcional, resulta indispensable que sea de ese modo, en la nueva relación de gobernantes y gobernados.

Asimismo, se presentaron iniciativas para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, esto con el fin de profundizar en los contenidos de los reglamentos, las normas y las sanciones aplicables, tratando de evitar los abusos de autoridad y la corrupción, práctica común en las anteriores administraciones, tanto locales como federales.

También cabe señalar que el 13 de noviembre de 1997, se presentó un dictamen por parte de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias relativo a reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y otras leyes relacionadas con los órganos públicos la cual fue aprobada por unanimidad, a efecto de que se precisaran adecuaciones y tener definidas las competencias del ámbito local respecto al federal, siendo que algunos diputados señalaron que se daba un nuevo piso de legalidad y legitimidad a la democracia y a la gobernabilidad".<sup>29</sup>

Por otra parte, la Asamblea presentó otras iniciativas que tienen que ver con diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea y a su Ley Orgánica, de tal modo, que integraran mayores Comisiones procurando una mejor especialidad de los estudios legislativos.

Integrado el órgano deliberativo, su tarea prioritaria fue legislar en torno a las asuntos del gobierno del Distrito Federal, cabe reconocer que la materia principal de este trabajo limita a referirse a la cuestión tecnológica que encabezaré el nuevo régimen, con lo cual se fijaron retos, pero al tiempo que se buscaron los cauces para alcanzarlo y al término del presente trabajo se buscará destacar los esfuerzos y enunciaremos las faltas o incumplimientos que al inicio se propusieron las nuevas autoridades del Distrito Federal.

---

<sup>29</sup> Ib idem, 1997, p-67.

### **3. Informe sobre el Estado de la Administración Recibida. Los Dilemas de la Transición.**

Con el triunfo del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, en la contienda de la primera elección por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, podemos señalar que se encargó de elaborar y presentar un informe sobre el Estado de la Administración Recibida en febrero de 1998, tres meses después de recibir el cargo y del cual básicamente señaló que se recibe una administración después de un proceso complejo, que requiere de mucho tiempo para llegar al fondo de muchos asuntos.<sup>30</sup>

Los nuevos responsables de administrar el gobierno de la entidad, buscarían poner a la Administración Pública al servicio de la ciudad. Es evidente que, basados por la inercia del triunfo electoral y quizá del hartazgo del régimen anterior, hubiera sido fácil magnificar un discurso con ese propósito; sin embargo, habrá que precisar que en términos generales, no había administración adecuada, pues arrastraba vicios en su administración, que contribuía a tener una ciudad deteriorada, producto no sólo de falta de atención del gobierno de la ciudad, sino de un entorno nacional que lleva décadas de deterioro.

**Dentro del informe que rindió el Ingeniero Cárdenas, se señalan las fallas serias en cuanto a equipo de cómputo, que es parte sustantiva de este trabajo, ya que se carecía tanto en número como en su actualización. Según se especifica en dicho documento:**

***“Se tienen niveles alarmantes que en algunas delegaciones políticas, dónde prácticamente no hay computadoras, como en Tláhuac o en Cuauhtémoc, lo que impide que se puedan cumplir con mínima eficiencia las funciones de atención a los problemas de una ciudad tan grande como la Capital y queda claro que no es concebible que a fines del Siglo XX, no se cuente con estos equipos de trabajo, lo que no pueden explicarse si no es ubicando la intención de mantener una administración ineficiente y por ello una declaración abierta de fomento de corrupción”.***<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> Informe de la Administración Recibida. Discurso pronunciado por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, el 18 de febrero de 1998, p 3.

<sup>31</sup> Ib idem, p 4.

Del mismo modo, se expresó en el informe que las telecomunicaciones eran prácticamente inexistentes en muchas dependencias, pero además resultaban ser deficientes en donde existían, pone como ejemplo la delegación Azcapotzalco, donde sus autoridades utilizaron durante años software sin pagar por las licencias de uso, heredando una deuda por más de 125 mil pesos.<sup>32</sup>

Las deficiencias administrativas llegan a ser preocupantes puesto que no existían esquemas que orientaran los esfuerzos de la administración pública al servicio de la ciudad, sino por el contrario, señaló el Jefe electo en su momento, aparecían las suficientes evidencias de fraude, en diversas áreas de la administración, como para hacer pensar que era un patrón de comportamiento de las propias autoridades y que además fueron celebrados, varios contratos de adjudicación directa, de manera sospechosa con papeles falsificados con la conveniencia de algunas autoridades o empleados por ignorarlas.

El fraude contra el Distrito Federal, hacía pensar en los actos irregulares de las autoridades, como un “*modus vivendi*”, tales como actos ilícitos en Verificentros, en los centros de expedición de licencias, en las oficinas de la Tesorería, en los registros urbanos, donde detectaron falsificación y sustracción de papelería oficial, desaparición de registros contables y su posterior conciliación, lo cual implica que posiblemente se desfalcó a la hacienda pública local de importante y recurrente.

La corrupción más importante se tiene en aquella imposible detectar, conocida comúnmente como el “*coyotaje*”, que es entendida como la exigencia de porcentajes para adjudicarse contratos, pedidos o agilizar pagos, por alto las disposiciones o los reglamentos. La corrupción implica una conducta distinta a la cual deberá comprometerse el nuevo régimen capitalino, buscando ser transparente en su conducta y recuperara la confianza en la ciudadanía en la autoridad, dotándola de la información y evitando situaciones de mayores conflictos para quienes tienen que realizar trámites en las oficinas públicas, de tal modo que es conveniente reorganizar las estructuras administrativas, haciéndolas más compactas y funcionales, evitando más burocracia inoperante como lo señaló Cárdenas en el mismo documento:

***“Por tanto, los manuales de administración y los organigramas de las distintas dependencias, que fueron autorizados como oficiales en los últimos meses de la pasada administración, muestran grandes diferencias con la estructura y el funcionamiento de la realidad. Esto es una muestra flagrante más de la <legalidad> y de la <normatividad> hecha y deshecha al antojo del poder”.***<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Ib ídem, p 4.

<sup>33</sup> Ib ídem. p 5.

En lo que respecta a los recursos humanos, también se encuentra que las anteriores autoridades, elegían un camino de menores resistencias y conflictos políticos, pues cedieron muchos beneficios a los líderes sindicales incluso contra los intereses de los propios trabajadores, y realmente no tenían la mínima preocupación por la capacitación de los servidores públicos de los distintos niveles y mucho menos se tenía una visión de formación de los recursos humanos y cuadros directivos de largo plazo. Dejando a un lado la capacitación, la nómina aumentaba debido a un crecimiento desmedido del personal contratado bajo el régimen de honorarios por prestación de servicios profesionales.

La administración que recibió Cárdenas, la resumió en las siguientes características

- ***La normatividad que rige a la administración de la ciudad es anacrónica, sumamente compleja e inadecuada para un gobierno democrático.***
- ***Los sucesivos gobiernos indujeron y legitimaron por la vía de los hechos, a la corrupción como un modo “normal” de vida y trabajo, y la erigieron en la norma no escrita de las relaciones de los funcionarios con la ciudadanía.***
- ***El cuidado y buen uso de la información y registros de la administración no existen. La manipulación, tergiversación y ocultamiento sistemáticos de la información, tanto política, como económica y administrativa, constituyen parte del patrón del comportamiento.<sup>34</sup>***

Es claro, que los gobiernos que administraron la Ciudad, no se entendían democráticos, sino para un control de poder de las autoridades federales y control de relaciones corporativas y clientelares en los años electorales.

Por ello, algunas directrices que se consideraron indispensables para socavar esta problemática es sin duda, la planeación participativa y constante de los ciudadano, con ello las reformas propuestas a la Ley de Participación Ciudadana, la solicitud de expedición de una Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal, y los proyectos de dictamen de los Códigos Civil y Penal específicos para el Distrito Federal. Asimismo, era necesario contar con una Ley de Planeación, de Presupuesto y Cuenta Pública así como una Ley de Adquisiciones y la Ley de Obra Pública. Por otra parte, una Ley del Servicio Civil de Carrera que garantice la profesionalización de funcionarios, de tal modo que la ciudadanía cuente con personas con capacidades, valores y aptitudes ampliamente desarrolladas, brindando calidad, eficiencia y responsabilidad al servicio de la sociedad capitalina

---

<sup>34</sup> Ib ídem p. 5.

En resumen, no se justifica la actuación de un gobierno que no aproveche los adelantos en telecomunicaciones y el desarrollo de la informática con el propósito de cumplir mejor sus obligaciones. En ese sentido, el gobierno de Cuauhtémoc Cárdenas se comprometió a ordenar el patrimonio del gobierno, que es de la Ciudad, y por tanto se obligó a modernizarlo y utilizarlo de manera eficiente, lo cual es parte medular del presente trabajo.

#### **4. Los Cauces de las Reformas Administrativas y el Uso de Tecnologías de Información. La Normatividad del Gobierno del Distrito Federal.**

En este apartado trataremos de atender y ubicar los soportes normativos, para ello nos hemos valido de los estatutos, de las leyes que emanan del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de los propios dictados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que como se ha señalado en los apartados precedentes, conforman el cuerpo jurídico en el cual descansa la gestión de la Administración Pública de la entidad.

En lo sucesivo no se registraran notas al pie, dado que todas las referencias han sido transcritas, de las propias leyes que han sido publicadas tanto en la gaceta oficial del Distrito Federal, como en el Diario Oficial de la Federación.

##### **a. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.**

**Artículo 2º.** *La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y la Capital de los Estados Unidos Mexicanos.* El Distrito Federal es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes que le sean necesarios para la prestación de servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades o funciones.

**Artículo 7º.** El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales, y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente Estatuto y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 8º.** Las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal son:

- I. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- III. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Artículo 11.** El Gobierno del Distrito Federal para su organización política y administrativa esta determinada por:

- I. **Su condición de Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos.**
- II. La unidad geográfica y estructural de la Ciudad de México y su desarrollo integral en compatibilidad con las características de las demarcaciones territoriales que se establezcan en su interior para el mejor gobierno y atención de las necesidades públicas.

**Artículo 12. La Organización Política y Administrativa del Distrito Federal** atenderá los siguientes principios estratégicos:

- I. **La legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la ciudad.**
- VI. **La simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.**
- XIII. La participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad.

**Artículo 17. Los habitantes del Distrito Federal**, en los términos y las condiciones que las leyes establezcan **tienen derecho** a:

- III. **Ser informados sobre las leyes y decretos que emitan la Asamblea Legislativa y el Congreso de la Unión**, respecto de las materias relativas

al Distrito Federal; reglamentos y demás actos administrativos de carácter general que expidan el Presidente de la República y el Jefe de Gobierno así como sobre la realización de obras y prestación de servicios públicos e instancias para presentar quejas y denuncias relacionadas con los mismos y con los servidores públicos responsables.

#### **De las Facultades y Obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.**

**Artículo 67.** Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

- II. ***Promulgar, publicar y ejecutar las leyes*** y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.
- XVI. **Formular el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.**
- XVII. **Presentar por escrito a la Asamblea Legislativa**, a la apertura de su primer período ordinario de sesiones, **el Informe Anual sobre el estado que guarde la Administración Pública.**
- XVIII. **Remitir a la Asamblea Legislativa** dentro de los primeros cuarenta y cinco días posteriores a la fecha del corte respectivo, **los informes trimestrales sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados para la revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal.**

#### **De la Coordinación Metropolitana.**

**Artículo 69.** El Distrito Federal participará, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y este Estatuto, en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, Estados y Municipios en las zonas conurbanas limítrofes con la Ciudad de México en materias de asentamientos humanos, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública.

#### **De la Organización de la Administración Pública**

**Artículo 86.** La Administración Pública del Distrito Federal se integrará con base en un servicio público de carrera, el cuál se integrará con base en los principios de legalidad,

**honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización, y eficacia**, de conformidad con la ley que al efecto expida la Asamblea Legislativa.

**Artículo 87. La Administración Pública del Distrito Federal será centralizada, desconcentrada y paraestatal**, de conformidad por lo dispuesto en este Estatuto y la Ley Orgánica que expida la Asamblea Legislativa, la cuál distribuirá los asuntos del orden administrativo del Distrito Federal.

**La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y las Secretarías**, así como las demás dependencias que determine la Ley, **integran la Administración Pública Centralizada**.

Asimismo, la Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal; dichos órganos tendrán a su cargo las atribuciones señaladas en el presente Estatuto y en las leyes.

**Artículo 92. La Administración Pública del Distrito Federal implementará un programa de difusión pública acerca de leyes y decretos** que emita el Congreso de la Unión en las materias relativas al Distrito Federal y la Asamblea Legislativa de los Reglamentos y demás actos administrativos de carácter general expidan el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como de la realización de obras y prestación de servicios públicos e instancias para presentar quejas y denuncias relacionadas con los mismos y con los servidores públicos responsables, a efecto de que los habitantes se encuentren debidamente informados de las acciones y funciones del gobierno de la Ciudad.

**Artículo 95.** La recaudación, comprobación, determinación y administración de las contribuciones y demás ingresos, ..., quedará a cargo de las autoridades fiscales del Distrito Federal, en los términos que determine la ley.

**Artículo 137.** El patrimonio del Distrito Federal se compone de bienes de dominio público y los bienes del dominio privado.

**Artículo 144.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejercerá los actos de adquisición, posesión, enajenación, desincorporación, aprovechamiento, **administración**, utilización, conservación, mantenimiento, **control, inspección y vigilancia de los bienes propiedad del Distrito Federal en los términos que señale la Ley**.

## **b. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.**

**Artículo 1º.** Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden e interés público y tienen por objeto establecer la organización de la Administración Pública del Distrito Federal, distribuir los negocios del orden administrativo, y asignar las facultades para el despacho de los mismos a cargo del Jefe de Gobierno, de los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales, conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno.

**Artículo 2º.** La Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal.

**La Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, la Secretarías, la Procuraduría General del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, son las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada.**

**Artículo 3º.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. **Administración Pública Centralizada.** Las dependencias y los órganos desconcentrados.
- II. **Administración Pública Desconcentrada.** Los órganos políticos administrativos de cada demarcación territorial genéricamente denominados Delegaciones del Distrito Federal y los órganos administrativos constituidos por el Jefe de Gobierno, jerárquicamente subordinados al Propio Jefe de Gobierno o a la de las Dependencias que está determine.
- III. **Administración Pública Paraestatal.** El conjunto de entidades que no comprenden los apartados anteriores.
- IV. **Administración Pública.** Al conjunto de órganos que compone la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal.
- V. **Asamblea Legislativa.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- VI. (...)

- VII. **Dependencias.** Las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- VIII. **Entidades.** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.
- IX. **Estatuto de Gobierno.** El estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- X. **Jefe de Gobierno.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- XI. **Ley.** La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- XII. **Reglamento.** El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- XIII. **Servicio Público.** La actividad organizada que realice o concesione la Administración Pública conforme a las disposiciones jurídicas vigentes en el Distrito Federal, con el fin de satisfacer en forma continua, uniforme, regular y permanente, necesario de carácter colectivo.

**Artículo 5º.** El Jefe de Gobierno será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal. A él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, y podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

**Artículo 7º.** Los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

#### **De la Administración Pública Centralizada.**

**Artículo 15.** El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta ley, de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobierno.
- II. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- III. Secretaría de Desarrollo Económico.
- IV. Secretaría del Medio Ambiente.
- V. Secretaría de Obras y Servicios.
- VI. Secretaría de Desarrollo Social.
- VII. Secretaría de Salud.
- VIII. Secretaría de Finanzas.
- IX. Secretaría de Transportes y Vialidad.
- X. Secretaría de Seguridad Pública.
- XI. Secretaría de Turismo.
- XII. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- XIII. Oficialía Mayor.
- XIV. Contraloría General del Distrito Federal.
- XV. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

**Artículo 16.** Los Titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrán las siguientes atribuciones generales:

- II. **Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos adscritos a su ámbito,** conforme los lineamientos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como coordinar la elaboración de los programas y anteproyectos del presupuesto que les correspondan.

- IV. Apoyar al Jefe de Gobierno en la Planeación, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de las entidades paraestatales agrupadas en su subsector en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los demás programas que deriven de éste.

**De la Competencia de las Secretarías, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería jurídica y Servicios Legales.**

**Artículo 23.** A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno, relacionadas con estados y municipios, la coordinación metropolitana; trabajo y previsión social, seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal, reclusorios y centros de readaptación social; protección civil, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- VII. ***Recopilar y mantener al corriente la información sobre los atributos personales, académicos y técnicos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.***
- XXIV. Estrechar y fortalecer la coordinación del Distrito Federal con los tres niveles de gobierno que inciden en la zona metropolitana.
- XXX. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en el Distrito Federal, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, así como emitir los lineamientos generales que propicien un mejoramiento en el nivel y calidad de vida de los trabajadores no asalariados, primordialmente de aquellos que realizan sus actividades económicas en la vía pública.

**Artículo 24.** A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- VI. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las leyes de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
  
- VI. ***Fijar la política, estrategias, líneas de acción y sistemas técnicos a que deba sujetarse la planeación urbana.***

**Artículo 25.** A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial comercial y de servicios.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- II. **Formular y ejecutar los programas específicos** en materia agropecuaria, industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica **y desarrollo tecnológico.**
  
- III. Fomentar la creación de empleos, **promoviendo la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivos de la actividad productiva**, incluyendo el establecimiento de parques y zonas industriales, comerciales y de servicios.
  
- VII. Prestar a las delegaciones **la asesoría y apoyo técnico necesario para la ejecución de las acciones del programa de fomento y desarrollo económico** en su jurisdicción, así como la coordinación de las acciones que de manera particular desarrollen las áreas de fomento económico de las delegaciones.
  
- IX. Establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva.
  
- XII. **Proponer y establecer en coordinación con la Oficialía Mayor el marco de actuación y normatividad de las ventanillas de atención al sector productivo.**

- XV. **Proponer acciones** con base en estudios y programas especiales, sobre la **simplificación y desregulación administrativa de la actividad económica**.
  
- XVII. **Formular y proponer**, en el marco de **los programas de desregulación y simplificación administrativa, las acciones que incentiven la creación de empresas, la inversión y el desarrollo tecnológico**, fortaleciendo el mercado interno y la promoción de las exportaciones.

**Artículo 26.** A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones.

- VII. Emitir los lineamientos de prevención y control de la calidad ambiental.
  
- VIII. **Establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes.**

**Artículo 27.** A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos, la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas, así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables.
  
- X. **Llevar a cabo los estudios técnicos e investigaciones de ingeniería** para mantener actualizadas las normas aplicables a las construcciones en el Distrito Federal.

**Artículo 28.** A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, educación, promoción de la equidad, cultura,

recreación, deporte, administración de zoológicos, información social y servicios sociales comunitarios.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Formular, fomentar, y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Delegaciones.
- V. **Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas programas y acciones de difusión, promoción y preservación de la cultura en el Distrito Federal.**
- XVI. **Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica.**
- XVII. **Recibir y sistematizar la información que en materia de investigación científica e innovación tecnológica reciba de las instituciones académicas y centros de investigación públicos y privados, y operar un sistema de consulta al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y público en general.**
- XVIII. Fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias, de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad en general, en el diseño, instrumentación y operación de las políticas y programas que lleve a cabo la Secretaría.

**Artículo 30.** A la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a: el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la entidad.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- IV. **Recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos y demás ingresos** a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las Leyes aplicables.
  
- VI. Determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación y acuerdos que rijan la materia, así como ejercer las facultades de comprobación que las mismas establezcan.

**Artículo 31.** A la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- II. **Elaborar y mantener actualizado el Programa Integral de Transporte y vialidad del Distrito Federal.**

**Artículo 32.** A la Secretaría de Turismo, corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo en el ámbito del Distrito Federal.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento turístico.
  
- IV. **Promover la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivo de la actividad turística**, incluyendo el establecimiento de parques y zonas turísticas.

**Artículo 33.** A la Oficialía Mayor corresponde el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo del personal; al servicio público de carrera; a la modernización y simplificación administrativa; los recursos materiales, los servicios generales, el patrimonio inmobiliario, y en general, a la administración interna del Distrito Federal.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones.

- I. **Proponer al Jefe de Gobierno las medidas técnicas y políticas administrativas para la organización, funcionamiento y modernización de la administración Pública del Distrito Federal.**
- II. **Diseñar, coordinar e implementar el desarrollo administrativo** de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que integran la Administración Pública del Distrito Federal.
- IV. **Establecer la normatividad y vigilar la aplicación de los programas de modernización, simplificación, desarrollo y mejoramiento administrativo**, cuidando la permanente comunicación con la población en cuanto a sus necesidades respecto a los trámites que realiza y servicios que solicita.
- VI. **Determinar la política de informática, diseñando los sistemas que se requieran para optimizar el uso y la administración de los recursos.**
- IX. **Recibir, clasificar, sistematizar y automatizar**, a través del órgano que al efecto se establezca, la información que en las materias registral, normativa, de trámites, servicios, territorial le remitan las áreas competentes, para consulta de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal y público en general.
- XI. **Expedir lineamientos generales para la selección, evaluación certificación y promoción de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVIII. **Establecer la normatividad y las políticas de capacitación del personal de la Administración Pública del Distrito Federal, en el marco del Servicio Público de Carrera y de las disposiciones jurídicas aplicables.**
- XIX. Establecer la normatividad correspondiente a los arrendamientos, enajenaciones, adquisiciones que realice el Distrito Federal, así como respecto de los servicios que le sean prestados e intervenir en unos y otros, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- XX. Administrar los bienes muebles, e inmuebles del Distrito Federal cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento, así como ordenar su recuperación administrativa cuando proceda, y proponer al Jefe de Gobierno la concesión del uso o la venta, en su caso, de dichos bienes.

**Artículo 34.** A la Contraloría General del Distrito Federal corresponde el despacho de las materias relativas al control, y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. **Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Distrito Federal**, manteniendo permanentemente su actualización.
- IV. **Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal.** Discrecionalmente, podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control.
- VII. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y aplicando a los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente.
- X. **Planear, establecer y coordinar, con la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, los sistemas de auto-evaluación integral de información y de seguimiento de la gestión pública.**
- XII. **Inspeccionar y vigilar directamente**, o a través de los órganos internos de control, **que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal**, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al afincamiento de responsabilidad administrativa.

XXXI. **Establecer en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, políticas o lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos desincorporación de activos, servicios y obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de eficientar los recursos y transparencia en el manejo de los mismos.**

### **c. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**

**Artículo 3º.** Además de los conceptos que expresamente señala el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **Unidades Administrativas:** Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, son las Subsecretarías, la Tesorería del Distrito Federal, la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, las Coordinaciones Generales, Las Direcciones Generales, las Subprocuradurías, las Direcciones Ejecutivas y las Contralorías Internas.
- II. **Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo:** Las que asisten técnica y operativamente a las unidades Administrativas, que son las Direcciones de Área, las Subdirecciones, las Jefaturas de Unidad Departamental, las Jefaturas de Oficina, las Jefaturas de Sección y las Jefaturas de Mesa.
- III. (...)
- IV. **Órganos Desconcentrados:** Los dotados de autonomía de gestión, distintos a los señalados en la fracción que antecede.

**Artículo 4º.** Se proveerán los recursos humanos, materiales y financieros para el exacto y oportuno despacho de los negocios y cada una de las Dependencias, Unidades Administrativas, (...), Órganos Desconcentrados.

## **De la Adscripción de las Unidades Administrativas, Órganos Políticos Administrativos y Desconcentrados, a la Jefatura y sus Dependencias.**

**Artículo 6º.** La Jefatura de Gobierno se le adscriben la Dirección General de Comunicación Social y el Órgano Desconcentrado denominado Junta de Asistencia Privada.

**Artículo 7º.** A las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo.

- I. A la Secretaría de Gobierno:
- II. A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- III. A la Secretaría de Desarrollo Económico.
- IV. A la Secretaría del Medio Ambiente.
- V. A la Secretaría de Obras y Servicios.
- VI. La Secretaría de Desarrollo Social.
- VIII. A la Secretaría de Finanzas.
- IX. A la Secretaría de Transportes y Vialidad.
- X. A la Secretaría de Turismo.
- XIII. A la Oficialía Mayor.
- XIV. A la Contraloría General.
- XV. A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Comentario:

## **De los Manuales.**

**Artículo 10º.** En el Manual de Organización General de la Administración Pública, se contemplarán a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Políticos Administrativos y serán expedidos por el Jefe de Gobierno y deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo 11º.** Los manuales administrativos serán elaborados y aprobados por los titulares de las dependencias y Órganos Político Administrativos. Estos deberán remitirse a la Oficialía Mayor para su revisión, dictamen y registro.

## **De las Atribuciones del Jefe de Gobierno.**

**Artículo 13.** El Jefe de Gobierno tiene a su cargo el Órgano Ejecutivo Local y al le confieren los ordenamientos jurídicos y administrativos relativos al Distrito Federal.

**Artículo 15.** El Jefe de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

- II. Adscribir los Órganos Político Administrativos y los Órganos Desconcentrados, a las Dependencias de la Administración Pública.
- III. Expedir el Manual de Organización General y el Manual de Trámites y Servicios al Público.

**Del Servicio Público de Carrera, del Sistema de Información y de la Desconcentración Administrativa.**

**Artículo 16.** Para satisfacer las necesidades y responder a las demandas de los habitantes del Distrito Federal, la Administración Pública se integrará con base en un Servicio Público de Carrera, que será el instrumento para la profesionalización de los servidores públicos, mismos que se integrarán con base en los principios que se establecen en el Estatuto de Gobierno y que se sustenta en el mérito, la igualdad de oportunidades y el desarrollo permanente.

**Artículo 17.** La Administración Pública contará con un sistema integral de información, mismo que estará a disposición de los habitantes del Distrito Federal, con sujeción a los lineamientos que para tal efecto se expidan.

**Artículo 18.** La Administración Pública promoverá permanentemente la desconcentración administrativa, entendida como el proceso jurídico administrativo que permite delegar atribuciones y transferir recursos presupuestales y los apoyos administrativos necesarios a los Órganos Político Administrativos y Desconcentrados.

La desconcentración administrativa buscará que los órganos Político Administrativos cuenten con funciones de carácter operativo y presten de manera directa los servicios públicos que demanden los habitantes de sus demarcaciones territoriales de manera eficaz y expedita.

**De las Atribuciones de los Titulares de las Secretarías.**

**Artículo 22.** Corresponde a los titulares de las Secretarías, expresamente, las siguientes:

- IV. **Elaborar y expedir su manual administrativo**, estableciendo las facultades de sus Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, las cuales se entenderán delegadas.

- V. **Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo** de las Unidades Administrativas y Unidades de Apoyo Técnico Operativo.
- VII. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sean requeridos por las Dependencias o Entidades del Ejecutivo Federal, cuando así lo establezcan los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.
- VIII. Hacer estudios sobre organización de las Unidades Administrativas y proponer las medidas que procedan.
- XI. **Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sean requeridos** por el Jefe de Gobierno.

#### **De las Atribuciones del Titular de la Oficialía Mayor.**

**Artículo 23.** Corresponde al titular de la Oficialía Mayor, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Ley, las siguientes:

- I. Atender las necesidades administrativas de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal.
- II. **Establecer y difundir las políticas para regular la administración de recursos humanos y materiales, de tecnología administrativa, de bienes y servicios informáticos**, de servicios generales, del patrimonio inmobiliario, del acervo histórico documental de la Ciudad de México y de los bienes muebles, así como proponer aquellas relacionadas con las Entidades.
- III. Conducir e **impulsar la creación, desarrollo, operación y mantenimiento y modernización de los sistemas del servicio público de carrera, información, administración de recursos humanos y materiales, organizacionales, tecnología administrativa, bienes y servicios informáticos**, servicios generales, del patrimonio inmobiliario, de los bienes muebles y del acervo histórico documental de la Ciudad de México, (sic).
- X. Definir, actualizar, modificar y, en su caso, aprobar las estructuras organizacionales y ocupacionales, los catálogos de puestos, los tabuladores

respectivos, y los procedimientos de aplicación de remuneraciones, incentivos y estímulos.

- XI. **Definir, normar y conducir los programas de mejoramiento de los sistemas y procedimientos relacionados con los trámites y servicios de atención al público.**
- XIII. **Promover y coordinar los programas de intercambio en materia de administración pública y desarrollo organizacional.**
- XV. **Determinar y coordinar el Programa Institucional de Desarrollo Informático del Distrito Federal.**
- XVII. Requerir a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública la información, datos o la cooperación técnica para el desarrollo de sus funciones.
- XVIII. Elaborar y expedir su Manual Administrativo estableciendo las facultades de sus unidades administrativas de apoyo técnico operativo, las cuales se entenderán delegadas.

#### **De las Atribuciones Generales del Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.**

**Artículo 25.** El Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tiene las siguientes atribuciones:

- I. **Expedir las disposiciones administrativas, lineamientos, requisitos y demás consideraciones necesarias que permitan definir, unificar y sistematizar los criterios jurídicos** que rijan la actuación y funcionamiento de las Dependencias, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública.
- II. **Coordinar los trabajos relativos a la actualización, simplificación o preparación de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos** de naturaleza similar; así como aprobar y sancionar las normas administrativas-jurídicas que se elaboren **con el propósito de actualizar, modernizar, reordenar y simplificar la**

**Administración Pública y promover la utilización de nuevas tecnologías para eficientar el marco normativo jurídico (sic).**

- XI. **Sistematizar y difundir las normas jurídicas aplicables en el Distrito Federal**, mediante la permanente actualización y compilación de las publicaciones oficiales correspondientes, así como el marco jurídico-administrativo que **incida en la esfera de los particulares, incorporando tecnologías que permitan al público en general, el acceso a éstas.**

**De las Atribuciones Generales de los Titulares de las Subsecretarías, la Tesorería del Distrito Federal, y la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.**

**Artículo 26.** Son atribuciones generales de los titulares de las Unidades Administrativas:

- IV. **Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño** de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico- Operativo.
- VI. **Elaborar y proponer las normas administrativas** que regulen el funcionamiento de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico- Operativo.

**De las Atribuciones de las Subsecretarías, de la Coordinación General de Programas Delegacionales y Metropolitanos, de la Tesorería del Distrito Federal y de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.**

**Artículo 27.** Corresponde al Titular de la Subsecretaría de Gobierno:

- XIII. **Supervisar y evaluar el registro estadístico de los centros de reclusión** del Distrito Federal.
- XVI. Coadyuvar en la formulación y coordinar la implementación de las políticas de participación ciudadana para la prevención del delito.

**Artículo 28.** Corresponde al Titular de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social:

- VIII. Planear, organizar, fomentar y dirigir el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, en los centros de trabajo de circunscripción local, así como auxiliar a las autoridades federales y aumentar la cobertura y calidad de la

capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y las garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal.

- XI. **Proponer y coordinar las campañas publicitarias encaminadas a difundir los derechos y obligaciones de trabajadores** y patrones.
- XV. Proponer la firma de convenios en materia de empleo, competencias laborales y capacitación en el ámbito del Distrito Federal y en su caso, darles seguimiento.
- XIX. **Integrar un banco de información estadística y archivo documental de temas relacionados con la problemática laboral**, así como proporcionar a trabajadores y empresarios e instituciones académicas, los servicios del centro de documentación e información y la asesoría de su área de investigación.

**Artículo 28 Bis.** Corresponde al Titular de la Coordinación General de Programas Delegacionales y Metropolitanos:

- V. **Participar en el diseño e instrumentación de la planeación metropolitana**; Así como participar en la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, de los Programas Delegacionales y Parciales de los Órganos Político Administrativos, y de todos aquellos programas que contribuyan al desarrollo integral de la Ciudad de México como Unidad Metropolitana, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes del Gobierno del Distrito Federal.
- X. **Colaborar con las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Político Administrativos, en la integración, supervisión y evaluación de los programas de desconcentración de funciones**, redefinición de facultades y estructura organizacional, en términos de los dispuesto por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y mantener permanentemente informado al Jefe de Gobierno por conducto del Secretario de Gobierno.
- XX. **Establecer y coordinar el sistema de información y análisis de la problemática de la Zona Metropolitana** del Distrito Federal.

**Artículo 30.** Corresponde al titular de la Subsecretaría de Egresos:

- I. Vincular la presupuestación al Sistema de Planeación del Distrito Federal a través de los Programas Operativos Anuales de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, asegurando la correspondencia de los Presupuestos de Egresos con los objetivos del Programa General de Desarrollo del gobierno del Distrito Federal y del Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal.
- VI. **Autorizar el calendario del ejercicio del presupuesto de egresos de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública.**
- VII. **Establecer el registro y control del ejercicio presupuestal del Distrito Federal**, de conformidad con las normas y procedimientos que definen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables en la materia, con base a la calendarización de los diferentes capítulos de gasto.
- XII. **Coordinar la elaboración e integración de los informes de gestión y estados financieros de la Administración Pública Centralizada**, así como la integración de los relativos a la Administración Pública Paraestatal.
- XIII. **Vigilar que se integre la información programático-presupuestal de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades** de la Administración Pública y ordenar se efectúen las conciliaciones correspondientes.
- XVII. Validar presupuestalmente los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública y en su caso observaciones.

**Artículo 31.** Corresponde al Titular de la Tesorería del Distrito Federal:

- VIII. **Llevar y mantener actualizados los padrones de contribuyentes.**

- IX. Administrar, recaudar, comprobar, determinar, notificar y cobrar las contribuciones y aprovechamientos y sus accesorios, así como los productos señalados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal.
- XVI. **Recibir y resolver las solicitudes de devolución o compensación**, de créditos fiscales a favor de los contribuyentes, en los términos y con las modalidades que señalen las leyes fiscales aplicables, así como los acuerdos del Ejecutivo Federal.
- XV. Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de los contribuyentes, en materia de pago a plazos de los créditos fiscales del Distrito Federal y los de carácter federal, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables y de los Acuerdos del Ejecutivo Federal.
- XXIII. **Elaborar y someter a la consideración del superior, sus programas de descentralización y desconcentración administrativa.**
- XXV. Evaluar cuantitativamente y cualitativamente, la eficiencia de la operación de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Tesorería del Distrito Federal, estableciendo relación entre los resultados y avances y el costo de los programas respectivos.

#### **De las Atribuciones Generales de los Titulares de las Direcciones Generales, Subtesorerías y Subprocuradurías.**

**Artículo 33.** Son atribuciones generales de los Titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el presente Capítulo:

- VI. **Elaborar proyectos de creación, modificación y reorganización de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo** adscritos a ellos y someterlos a la consideración del titular de la Dependencia, Subsecretaría, Tesorería del Distrito Federal o Procuraduría Fiscal del Distrito Federal que corresponda.
- VII. **Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia, a los servidores públicos** del Distrito Federal.

### **De las Atribuciones de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Centralizada.**

**Artículo 34.** Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social:

- IV. **Supervisar y coordinar la información que se difundirá por los medios de comunicación** sobre todas y cada una de las actividades y servicios de la Administración Pública.
- V. **Dirigir, administrar y operar, los medios de difusión masiva de que se dispongan.**
- X. **Capturar, sistematizar, analizar y evaluar la información y opiniones difundidas por los medios de comunicación**, en lo concerniente a las actividades de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública.
- XI. **Realizar encuestas sobre opiniones y necesidades de la población, referidas al desempeño y funciones de la Administración Pública.**
- XII. **Captar de los diferentes medios de difusión las quejas del público y turnarlas para su atención a la autoridad competente.**

**Artículo 35.** Corresponde a la Dirección General de Gobierno:

- IV. **Registrar y clasificar las demandas y peticiones ciudadanas**, dando participación la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social, cuando correspondan al ámbito de los Órganos Político Administrativos, así como llevar el seguimiento y evaluación de su atención.
- V. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en los trámites que realicen ciudadanos y organizaciones ante las dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública.

**Artículo 38.** Corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social:

- V. Crear espacios de concertación entre los grupos sociales y sectoriales en conflicto.
- VII. **Promover la creación de redes de comunicación en el Distrito Federal, en el ámbito nacional e internacional, con el fin de intercambiar experiencias, conocimientos y recursos en la búsqueda de una participación ciudadana conciente y comprometida.**

**Artículo 39.** Corresponde a la Dirección General de Protección Civil:

- V. **Realizar y difundir programas de orientación y capacitación a los habitantes del Distrito Federal, antes, durante y después de una emergencia.**
- VIII. **Recabar, captar y sistematizar la información,** para conocer la situación de Distrito Federal en condiciones normales y de emergencia.

**Artículo 40.** Corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana para la Prevención del Delito:

- VII. **Implementar mecanismos para recabar datos, informes y demás referencias necesarias para la elaboración de las estadísticas** que permitan elaborar estrategias de participación ciudadana para la prevención del delito.

**Artículo 45.** Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Urbano:

- VIII. **Integrar y operar el Sistema Nacional de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano del Distrito Federal** y coordinar las actividades referentes al análisis documental urbanístico.

**Artículo 48.** Corresponde a la Dirección General de Políticas y Normatividad Económica:

- III. **Formular y coordinar los programas de desregulación económica,** de fomento a las exportaciones y **de desarrollo tecnológico.**
- VI. **Analizar el marco macroeconómico de la actividad productiva del Distrito Federal, a fin de diagnosticar sectores, ramas o regiones**

**específicas que requieran ser impulsados** a través de su fomento, promoción o inversión.

- X. Analizar y diagnosticar los sectores con mayor índice de desempleo, así como proponer medidas y lineamientos orientados a la promoción de la actividad productiva en esos sectores.

**Artículo 49.** Corresponde a la Dirección General de Promoción e Inversiones:

- I. **Promover y fomentar los programas económicos, sectoriales y delegacionales.**
- III. Promover los programas de fomento y desarrollo del comercio exterior y de inversión extranjera en los sectores prioritarios.
- V. Promover, organizar y coordinar la instalación y seguimiento de las acciones de los consejos de fomento a las empresas en materia de inversión y desarrollo económico.
- VIII. **Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos**, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades económicas del Distrito Federal.

**Artículo 50.** Corresponde a la Dirección General de Operación y Control de Proyectos:

- III. **Coordinar las actividades de las ventanillas y centros de gestión y fomento económico;** de los centros de servicios integrales de atención empresarial establecidas en las distintas cámaras, asociaciones, colegios y banca de desarrollo, así como promover su creación y organización.
- VIII. **Establecer y coordinar el sistema de información y evaluación permanente** de proyectos.

**Artículo 55.** Corresponde a la Dirección General de Educación Ambiental:

- III. **Publicar documentos especializados** y de difusión generalizada en materia de educación ambiental, de acuerdo a los temas a desarrollar.

- V. **Difundir la cultura ambiental** en aquellos sectores sociodemográficos clave, como son la población infantil y femenil.

**Artículo 61.** Corresponde a la Dirección General de Servicios Comunitarios Integrados:

- V. **Promover la participación social, así como asesorar, coordinar y evaluar la integración de redes sociales y comunitarias que colaboren en la atención de los problemas derivados de la insatisfacción de necesidades básicas.**

**Artículo 65.** Corresponde a la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial:

- XVIII. **Desarrollar sistemas y programas de información** con la participación de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo adscritas y organismos públicos descentralizados sectorializados a la Secretaría, así como vigilar su adecuado cumplimiento, mediante supervisión, asesoría y capacitación.
- XX. Mantener informada a la población sobre el desarrollo de los programas de la Secretaría de Salud y contribuir a la difusión de las actividades y logros del Sistema de Salud, del Distrito Federal.
- XXI. Formular y proponer las políticas y estrategias a seguir para el desarrollo de acciones de promoción de la salud que impulsen el mejoramiento y la conservación de la salud física, mental y social de la población.

**Artículo 67.** Corresponde a la Dirección General de Control y Evaluación:

- I. **Integrar la información programático - presupuestal para la elaboración del Informe de Avance sobre la Ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados** y someterlo a la consideración del superior.
- II. **Mantener actualizado y difundir el Manual de Normas y Procedimientos** para la Administración del Ejercicio Presupuestal.

**Artículo 70.** Corresponde a la Sub-Tesorería de Política Fiscal:

- I. **Coadyuvar en el diseño e instrumentación de la política fiscal de la Hacienda Pública del Distrito Federal** mediante un diagnóstico sobre niveles de tributación y potencial recaudatorio, considerando las condiciones generales de la economía y particulares de los diversos grupos de contribuyentes.
- V. **Integrar la estadística de ingresos de la Hacienda Pública del Distrito Federal.**
- X. **Analizar la información de los padrones y las bases de datos fiscales.**
- XI. **Integrar y analizar la información de ingresos para el cumplimiento de las obligaciones de informar a los órganos de control presupuestal.**
- XII. **Integrar y analizar la estadística de las finanzas públicas**, con objeto de evaluar el desarrollo del ejercicio fiscal del Distrito Federal.

**Artículo 71.** Corresponde a la Sub-Tesorería de Administración Tributaria:

- I. **Administrar, recaudar, determinar y cobrar las contribuciones y aprovechamientos y sus accesorios**, así como los productos señalados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.
- II. Notificar los actos administrativos relacionados con las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- III. **Registrar los ingresos que se generen en el ejercicio de sus funciones y elaborar los informes y estadísticas** que se requieran.
- X. **Coordinar las acciones permanentes de actualización de los padrones de contribuyentes relativos a ingresos del Distrito Federal o federales coordinados.**

**Artículo 72.** Corresponde a la Dirección General de Registro:

- I. **Mantener actualizados los padrones de contribuyentes** de conformidad con lo señalado en las leyes fiscales del Distrito Federal y los

correspondientes a los ingresos federales coordinados a que se refieren los acuerdos del Ejecutivo Federal.

- III. **Planear, coordinar, dirigir, vigilar y evaluar la operación y aplicación de las Normas y procedimientos**, en relación de las atribuciones a su cargo.

**Artículo 76.** Corresponde a las Administraciones Tributarias:

- I. **Administrar, recaudar, determinar y cobrar las contribuciones y aprovechamientos y sus accesorios**, así como los productos señalados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, en los términos de las disposiciones fiscales del Distrito Federal, así como las contribuciones federales a que se refieren los acuerdos del Ejecutivo Federal.

**Artículo 77.** Corresponde a la Sub-Tesorería de Fiscalización:

- II. Elaborar programas de fiscalización en materia de las contribuciones previstas en la Ley de Ingresos del Distrito Federal y de las contribuciones federales coordinadas, en los términos de los acuerdos del Ejecutivo Federal y, con base en dichos programas, ordenar y supervisar la práctica de visitas domiciliarias y avalúos, la revisión de dictámenes y declaraciones y las visitas de inspección y verificación, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia fiscal.
- XV. **Establecer los sistemas y procedimientos de control administrativo que coadyuven a combatir la evasión fiscal**, sujetándose, para el efecto, a las normas establecidas por las disposiciones fiscales.

**Artículo 82.** Corresponde a la Sub-Tesorería de Catastro y Padrón Territorial:

- IV. **Establecer y mantener actualizado el padrón cartográfico catastral** del Distrito Federal, así como el identificador único que relaciona todos los conceptos ligados a la propiedad raíz.
- V. **Actualizar y operar el Sistema Cartográfico Catastral** del Distrito Federal.

- VI. **Captar, procesar y proporcionar información urbana, inmobiliaria y administrativa**, para mantener actualizado el padrón catastral del Distrito Federal.
- VII. Proporcionar servicios de información cartográfico catastral a usuarios de las Dependencias, unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública y al público en general, para fines administrativos y fiscales.
- VIII. **Participar en los convenios de colaboración, técnica en materia de información geográfica, catastral, inmobiliaria y administrativa**, con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, para fortalecer el Sistema Cartográfico Catastral del Distrito Federal y utilizarlo íntegramente.
- X. Autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles y mercantiles, Comisión de Avalúos y Bienes del Distrito Federal y corredores públicos, cuyo objeto específico sea la realización de avalúos de inmuebles de peritos valuadores que las auxilien en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, en términos de lo que establece el Código Financiero del Distrito Federal.

**Artículo 83.** Corresponde a la Dirección General de Informática:

- I. **Someter a consideración superior los programas y proyectos que permitan el desarrollo informático y de Telecomunicaciones de la Secretaría de Finanzas.**
- II. **Establecer la normatividad que regule la función informática en la Secretaría de Finanzas, específicamente en la Tesorería, así como la referente al acceso a los servicios informáticos, a la protección de los equipos de cómputo centrales, locales y a los sistemas de telecomunicaciones e infraestructura.**
- III. **Participar en la definición de criterios y estrategias de desarrollo de los sistemas de intercomunicación entre los centros de cómputo de la Secretaría y los de la Administración Pública del Distrito Federal y la Federal.**

- IV. Coordinar los sistemas de información, su desarrollo y efectuar el mantenimiento de los mismos conforme a los programas autorizados y en atención a los requerimientos de los usuarios.**
- V. Establecer las metodologías de control de los programas y proyectos, así como la supervisión y avance de los mismos.**
- VI. Mantener actualizados los sistemas y bases de datos de la Tesorería para asegurar la integridad, uniformidad y auditabilidad de los mismos.**
- VII. Mantener actualizado en la Tesorería del Distrito Federal, el sistema de telecomunicaciones, así como las redes locales y la Infraestructura (sic) acorde a los avances tecnológicos.**
- VIII. Ordenar la revisión de la función informática de la Secretaría de Finanzas, particularmente de la Tesorería del Distrito Federal, y definir e instrumentar los mecanismos de protección y seguridad de los equipos de cómputo como de la información contenida en ellos, incluyendo sistemas, programas y equipos auxiliares e Infraestructura de la Red de Comunicaciones, así como de recuperación de información contenida en medio magnéticos.**
- IX. Proponer, asesorar y apoyar en el establecimiento de las medidas que permitan impulsar la aplicación de la tecnología de la información.**
- X. Participar en el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**
- XI. Analizar y evaluar las propuestas de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios que le sean turnadas por las diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Secretaría, en materia de informática y de telecomunicaciones.**
- XII. Representar a la Secretaría de Finanzas, particularmente a la Tesorería, en los Comités Centrales de informática y de Telecomunicaciones del Gobierno del Distrito Federal.**

**Artículo 88.** Corresponde a la Dirección General de Administración Financiera:

- IV. **Efectuar los pagos derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de conformidad con el calendario aprobado y de acuerdo al procedimiento autorizado.**
- VII. Elaborar los estudios de administración financiera e intervenir en la contratación de toda clase de créditos y financiamientos para el Distrito Federal aprobados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Gobierno.

**Artículo 89.** Corresponde a la Dirección General de Transporte:

- VIII. **Actualizar permanentemente el Registro Público de Transporte**, en lo que se refiere a la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, Privado y de Carga.

**Artículo 92.** Corresponde a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico:

- IV. Impulsar el desarrollo de los recursos turísticos del Distrito Federal, de conformidad con las políticas y programas de desarrollo del Distrito Federal, y, en su caso, de común acuerdo con lo grupos sociales involucrados.
- V. **Promover la creación de nuevos productos turísticos** de la Ciudad de México.
- IX. **Desarrollar el sistema de información turística.**

**Artículo 94.** Corresponde a la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera:

- II. Desarrollar, operar, actualizar y difundir con el apoyo de las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y los Órganos Desconcentrados, el modelo, estructura, proceso y movimientos escalafonarios.
- III. **Proponer y someter a consideración de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Programa de Desregulación y Simplificación Administrativa del Distrito Federal** y a la Aprobación de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, cuando las acciones de dicho programa puedan trasciendan (sic) la esfera de particulares.

- VIII. **Diseñar y aplicar el marco global, políticas y los programas correspondientes de la administración y desarrollo de personal, en especial para su reclutamiento, selección, contratación, registro e inducción.**
- XI. **Desarrollar, operar y evaluar el sistema general de capacitación del personal**, las políticas de desconcentración de recursos humanos, así como promover y difundir los programas de educación para adultos y el servicio social de pasantes.
- XXII. **Definir las políticas a que deberán sujetarse las acciones de modernización administrativa**, y dictaminar, registrar, o proponer modificaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y de organización de la Administración Pública.
- XXIII. **Impulsar y evaluar los programas de mejoramiento de los sistemas y procedimientos, relacionados con los trámites y servicios de atención al público**, así como la actualización del Manual de Trámites y Servicios al Público.
- XXVIII. **Diseñar, coordinar su implementación y evaluar el Sistema del Servicio Público de Carrera**, así como de sus programas, ejecutándolos en el ámbito de su competencia.

**Artículo 95.** Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:

- I. Determinar, difundir, actualizar y verificar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles; almacenes e inventarios, y servicios generales.
- II. Requerir a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Administración Pública la información para documentar, registrar y controlar el desarrollo de las actividades relativas a las adquisiciones, arrendamiento y servicios relacionados con bienes

muebles, almacenes e inventarios, y servicios generales y mantener actualizada dicha información y asesorarlos en estas materias.

- VIII. Tramitar, dar seguimiento y controlar los asuntos referentes al Convenio-Marco del espectro radioeléctrico.
- IX. **Asesorar y supervisar a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Administración Pública, en la selección, instalación y operación de los sistemas de comunicación y radiocomunicación, vía voz, datos e imagen, y conformar un sistema integral.**

**Artículo 103.** Corresponde a la Dirección General de Atención Ciudadana:

- I. **Captar, recibir y resolver sobre la procedencia de quejas y denuncias por actos u omisiones de los servidores públicos** que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**Artículo 106.** Corresponde a la Dirección General de Evaluación y Diagnóstico:

- I. **Proponer las normas y lineamientos generales para el control y evaluación de la gestión de la Administración Pública** e instrumentar su aplicación.
- II. **Establecer, coordinar y dar seguimiento a los sistemas de control y evaluación de la gestión de la Administración Pública.**
- X. Elaborar evaluaciones y diagnósticos que constituyan criterios auxiliares para la planeación y programación de auditorías específicas.
- XI. Vigilar la instrumentación de las medidas preventivas y correctivas derivadas de las evaluaciones realizadas.
- XV. Establecer y operar el sistema de seguimiento de atención de las acciones promovidas por las contadurías Mayores de Hacienda de la Cámara de Diputados y de la Asamblea Legislativa, derivadas de las auditorías, evaluaciones e investigaciones que realicen.

**Artículo 111 Bis.** Corresponde a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

- I. Operar y administrar los servicios públicos registrales en materia inmobiliaria, mobiliaria, personas morales y comercio en el Distrito Federal, en los términos que señala el Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y las demás disposiciones que así lo determinen.
- III. Proporcionar al público los servicios de consulta de los asientos registrales, así como los documentos relacionados que obran en el Registro Público, mediante la expedición de las constancias, informes y copias respectivas.
- IV. **Dirigir y desarrollar el Sistema de informática de la Institución** e instrumentar las normas, procedimientos y requisitos, para la integración, procesamiento, empleo y custodia e la información registral.
- V. **Promover métodos y acciones de modernización, simplificación y desconcentración administrativa del sistema registral** de su competencia.

**d. Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, 1998-2000.**

En este sub-apartado, se señalan básicamente las estrategias y lineamientos que se pretendían alcanzar al inicio de la Administración de Cuauhtémoc Cárdenas, que al igual que el Plan Nacional de Desarrollo en la competencia federal, el Programa General de Desarrollo (PGD), es el instrumento que de acuerdo a la Ley, obliga al titular de la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, a orientar los esfuerzos de la Administración Pública de la entidad, con el objeto de alcanzar mejores niveles de bienestar social y de buen gobierno para la sociedad capitalina.

En ese sentido, dicho Programa es la guía sistemática del cual reconoce al proyecto de Ciudad que se busca construir, en el cual la ciudadanía pueda intervenir más eficientemente en la

gestión del gobierno y gozar de una mayor participación directa a las oficinas públicas para sus atenciones, siempre que no contravengan el mandato del marco jurídico en su conjunto.<sup>35</sup>

El Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000, responde precisamente a las principales demandas de la población y a los requerimientos de una estrategia integral, de largo plazo, con referencia metropolitana y consolidación de la democracia. Es un gran esfuerzo que ordena todas las prioridades del gobierno, buscaba favorecer a la ciudadanía y empatar con un desarrollo sustentable de la capital del país.

**“Por tanto, se podría definir como la guía del gobierno capitalino, a fin de construir una ciudad para todos”.<sup>36</sup>**

Es innegable que el proceso de globalización también está transformando la concepción tradicional de las ciudades. Los avances tecnológicos en las telecomunicaciones, la informática y los transportes, que permiten la dispersión física de las unidades y los agentes económicos en función de su competitividad y mercado, reducen la importancia de las concentraciones urbanas en el desarrollo económico, mismo procedimiento no es ajeno al Distrito Federal y con ello, se procura que se tenga una ciudad moderna, con avances importantes en la cuestión tecnológica, que al mismo tiempo sea un atractivo más para la inversión productiva, sea esta nacional o extranjera.

Las reflexiones que se puedan hacer en torno a este particular, son la tarea de compatibilizar el ritmo de las innovaciones tecnológicas con los cambios políticos, aprovechando las identidades de las ciudades y conceder hasta cierto punto, los criterios de eficiencia e innovación a la labor del gobierno. De tal modo, que resulta indispensable establecer un orden propio, emanado de la voluntad popular que reconozca la voz y las prioridades de su sociedad.

Con ello, y con reglas claras, sin duda exigirá políticas de gobierno que promuevan la equidad; políticas integrales, universales y diferenciadas, que a su vez reconozcan los rezagos pero al mismo tiempo, otorguen oportunidades para todos que reconozca para el Distrito Federal, los espacios urbanos y rurales.

Como se sabe, en los primeros, existen zonas que muestran como México ha podido acceder, en parte, a la modernidad, junto a otros en los que se siguen reproduciendo tradiciones centenarias, así se entiende en el PGD, concretamente plantea:

---

<sup>35</sup> El Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, presentado por el Ing. Cárdenas Solórzano a la Asamblea Legislativa, en Mayo de 1998.

<sup>36</sup> Ib idem., p 3.

**“El Distrito Federal es un resumen de las disparidades nacionales, pero que precisamente, con el Plan lo que pretende es alcanzar un justo equilibrio de desarrollo, por lo cual se requieren cuadros de funcionarios altamente capacitados y sensibles al entorno social, para el cual sirven”.**<sup>37</sup>

Las principales estrategias que contiene el PGD, son en las vertientes de la legalidad y la modernización administrativa, donde el gobierno se compromete a normar su actuación dando plena vigencia al Estado de Derecho y a actuar con transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Este gobierno, se comprometió en el Programa, para actuar con plena transparencia, de tal suerte que uno de los principales compromisos contenidos en él, era mantener informada a la ciudadanía de todos y cada uno de los obstáculos que se enfrenten, de las decisiones que se tomaron y de los recursos que se destinaran a su cumplimiento.

**“Se trabajó en el diseño e instrumentación del Sistema de Información del Gobierno del Distrito Federal, así como en el mejoramiento tecnológico de las redes de comunicación y en el uso de medios más modernos para la comunicación directa con la población”.**<sup>38</sup>

Esto tenía que ver con principios elementales de que en la solución de los problemas del Distrito Federal, depende hoy de una mayor participación social a través de una colaboración más cercana entre el gobierno y la sociedad. Existen realmente, satisfactores a los que todo habitante del Distrito Federal debe tener acceso, como lo son la promoción de la cultura, servicios de salud y educación, promoción del deporte y actividades recreativas, por lo cual se trabajó en todos los rubros y para todos los sectores sociales.

Para lograr lo anterior, el gobierno se trazó en seis objetivos generales, las directrices por las cuales pretendía alcanzar sus resultados, los cuales fueron:

- **Una Ciudad segura y con justicia.**
- **Una Sociedad democrática y participativa.**
- **Una Sociedad incluyente y solidaria.**
- **Un camino de desarrollo sustentable.**

---

<sup>37</sup> Ib ídem., p 75.

<sup>38</sup> In ídem., p 15.

- **Una Infraestructura, equipamiento y servicios urbanos de calidad.**
- **Un Gobierno responsable y eficiente.**<sup>39</sup>

Sin duda, el punto que nos atiende es el objetivo del Gobierno responsable y eficiente, dónde específicamente se pretende modernizar y reconstruir a la Administración Pública Local, por ello, habrá de abocarse a la búsqueda del desarrollo institucional, la desregulación normativa, la desconcentración, la simplificación de trámites y procedimientos, la profesionalización del servicio público, la ética del servicio y la rendición de cuentas.

Los objetivos en ese sentido que tuvo el Gobierno del Distrito Federal fueron:

- ***Financiamiento sano del Gobierno del Distrito Federal***
- ***Mejoramiento continuo en los servicios que presta el gobierno a la ciudadanía, tanto en contenido como en forma***
- ***Renovación de los procedimientos administrativos y el nivel tecnológico del gobierno***
- ***Desarrollo de los recursos humanos mediante el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y el establecimiento de procedimientos claros***
- ***Establecimiento de mecanismo más eficientes de comunicación entre el gobierno y la sociedad.***<sup>40</sup>

Pero también, se buscó como objetivos colaterales, contar con un programa de mejoramiento en la atención al público, impulsar el mejoramiento sustancial en la atención al público y se promovió la modernización de las instalaciones y procesos de atención en la procuración de justicia, recaudación, atención y trámites y respuesta rápida, a través del servicio telefónico y por Internet.

Como se proponía la reconstrucción de la Administración Pública, se tuvo que establecer y definir los procesos de modernización, incluyendo la normatividad para el Servicio Público de Carrera, la capacitación y mejora continua del personal que labora en el gobierno. Se trabajó en el anteproyecto de la Ley del Servicio Público de Carrera para el Distrito Federal para contar con mecanismos de ingreso, promoción y retiro para los mandos medios.

---

<sup>39</sup> Ib ídem., Sumario, p 4.

<sup>40</sup> Ib ídem., p 50.

La modernización y sistematización de los procedimientos administrativos y la superación del nivel tecnológico involucrados en las labores del gobierno, permitirían que la administración mejore los niveles de eficiencia en la realización de sus funciones. **El valor estratégico de la información es reconocido y para ello, el gobierno se comprometía en el PGD, a trabajar en la construcción de los procesos necesarios a fin de facilitar intercambios ágiles y confiables de información.**

Realizaron los esfuerzos presupuestales necesarios para contar con instrumentos de vanguardia que permitan dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con oportunidad y eficacia. Con este propósito se buscó modernizar la tramitación y la prestación de servicios, automatizar los procesos y fomentar la utilización de equipos informáticos, la instalación de redes, la formación de bancos de información, los cuales se convierten en instrumentos claves para agilizar los procesos de gestión y sustentar la toma de decisiones.

Es evidente que para cualquier administración, resulta una necesidad impostergable contar con un sistema integral de información para la administración, y que a su vez sea de conocimiento público a todos los habitantes de la ciudad, incluso del país.

Por lo que, se orientaron recursos a construir un sistema que cumpliera con tres funciones principales:

Primero, **establecer un banco de datos y de enlace para intercambio de información entre dependencias y entidades.** Esto con el fin de apoyar la toma de decisiones, agilizar y simplificar los trámites para los gobernados, ya que no se les pedirá documentación o registros en poder de las mismas autoridades, si no que éstos se intercambiarán internamente, y se podrá conseguir con ello, un flujo de datos más transparentes y rápido entre las unidades administrativas del Distrito Federal<sup>41</sup>.

Segundo, **parte del sistema de información disponerlo del público interesado.** Una primera etapa, a través de medios interactivos de consulta como directorios de los funcionarios, de las oficinas públicas y de trámites y servicios. En etapas subsecuentes contar a disposición de los interesados, la información sobre la normatividad, los programas de gobierno y las obras que se realizan. Adicionalmente el sistema de información tenga la función de captar las demandas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos sobre los trámites y servicios.

Tercero, **instaurar mecanismos de vigilancia más eficientes, revisar la normatividad y actualizar los instrumentos de inspección y verificación administrativa,** para que los actos de rendición de cuentas sean transparentes, oportunos y creíbles.

---

<sup>41</sup>Ib ídem., p52.